

Oeste.—Desde el punto en que el límite del término municipal de El Carrascalejo cruza la carretera nacional 630, siguiendo por esta carretera hasta el punto en que se cruza con el límite de provincias entre Cáceres y Badajoz.

Quedan excluidos de los mencionados límites todos aquellos terrenos cuya calificación urbanística sea la de Suelo Urbano o Urbanizable.

TERCERO.—Para colaborar en la gestión del Parque Natural de Cornalvo, se constituirá como órgano de participación una Junta Rectora, cuya composición y funciones se determinarán de acuerdo con la Ley por el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.

CUARTO.—Las limitaciones a los aprovechamientos de los terrenos ubicados en el Parque Natural serán las preceptuadas por las leyes vigentes respecto de estos espacios protegidos.

#### QUINTO

1.—En el plazo de un año, a partir de la entrada en vigor de este Decreto, se elaborará el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la zona de Cornalvo.

2.—Para la elaboración del Plan de Ordenación se tendrán en cuenta las actuaciones obrantes en el expediente administrativo del Decreto 110/1988 de 29 de diciembre.

SEXTO.—El presente Decreto tendrá efecto al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 24 de febrero de 1993.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio  
Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

## V. Anuncios

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

*CORRECCION de errores al anuncio de 5 de enero de 1993, sobre exposición pública de las Bases que han de regir la convocatoria para cubrir distintas plazas vacantes en la plantilla del Ayuntamiento.*

Advertido error en el anuncio de 5 de enero de 1993, del Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, sobre exposición pública de las Bases que han de regir la convocatoria para cubrir distintas plazas vacantes en la plantilla del Ayuntamiento, publicado en el

Diario Oficial de Extremadura núm. 21, del jueves, 28 de febrero de 1993, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 420, columna 2.ª, línea 25, donde dice:

«... Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el tablón de edictos del Ayuntamiento» debe decir:

«... Los sucesivos anuncios referentes a estas convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el tablón de edictos del Ayuntamiento».

Mérida, 5 de enero de 1993.